

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
MTB/AD/LGC/21/2025
**“Suministro y Colocación de Cámaras de Videovigilancia, incluye puesta en
marcha”**

Contrato N° MTB/AD/SSC/CASVIMP/FAPFM/EAB/04/2025

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cazares**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona física, la **C. Clara Geraldine Gamboa Sierra**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Prestador de Servicios”**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

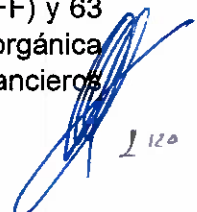
I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

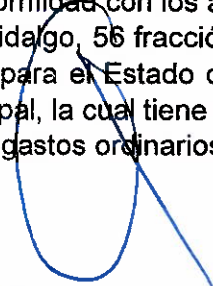
I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; así mismo acredita su personalidad el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda**, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso T), 60 fracción I inciso FF) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.



120





I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la prestación de servicios para el **“Suministro y Colocación de Cámaras de Videovigilancia, incluye puesta en marcha”** el cual se requiere llevar a cabo mediante procedimiento de excepción a la licitación pública, número: **MTB/AD/LGC/21/2025**, con fundamento en los artículo **33 fracción III y 55 fracción III y VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2025**; autorizados mediante oficio número **HACIENDA-V-FAPFM/GI-2025-077-009**, de fecha **27 de octubre del 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás S/N, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, Tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- “El Prestador de Servicios”

II.1.- “El Prestador de Servicios” declara ser una persona física, el cual se identifica con credencial para votar con clave de elector siguiente: **GMSRCL91011831M600** y clave única del registro de población (CURP) **GASC910118MYNMRL02**.

II.2.- Que **“El Prestador de Servicios”** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del registro federal de contribuyentes número: **GASC9101185U3**.

II.3.- Que tiene como objeto la venta de equipo de videovigilancia, entre otras.

II.4.- “El Prestador de Servicios” se compromete a entregar el objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **“El Municipio”**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el cual será entregado de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección del Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP)**.

II.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización, recursos y especificaciones requeridas, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.



II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Las Fuentes Mza7 LT3 Número 100, Colonia La Morena, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43625.

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran "**Las Partes**" que reconocen que este instrumento legal se sujeta a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del reglamento de la misma.

III.2.- Declaran "**Las Partes**" que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Cláusulas

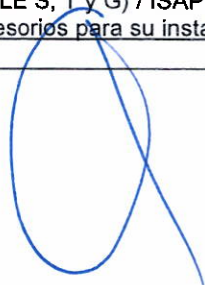
Primera. - Objeto del Contrato: "**Suministro y Colocación de Cámaras de Videovigilancia, incluye puesta en marcha**" "**El Prestador de Servicios**" se obliga a proporcionar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas presentadas y aprobadas por la Dirección del Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP). y convenidas por ambas partes en el objeto del contrato.

Concepto	Consecutivo	Descripcion especifica	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe total
UNICO	1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMARA NVR 64 MEGAPÍXEL (8K) CONTINE LO SIGUIENTE: - 64 canales IP/ Inteligencia Artificial (IA) basada en aprendizaje profundo (deep learning). - Soporta audio bidireccional (audio de dos vías). - ANPR - Conteo de Personas - Heat Map - Soporta 8 HDD's de hasta 16 TB. - Soporta Hot Swap con arreglo RAID 0,1,5,6,10.	Pieza	1	\$45,565.28	\$45,565.28



	<ul style="list-style-type: none"> - Salida simultánea HDMI 1 y VGA 1. - Salida simultánea HDMI 2 y VGA 2. - Compresión de video: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. - Throughput Entrada: 400 Mbps. - Throughput Salida: 400 Mbps. - 2 puertos red 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN) - Soporta POS - Alarmas I/O / - Smart Search - Resolución de Grabación por Canal (recomendado con H.265): 2 MP (1080P): 64 Canales - 30 IPS. 4 MP: 64 Canales - 30 IPS. 5 MP: 64 Canales - 30 IPS. 6 MP: 64 Canales - 30 IPS. 4K (8 MP): 64 Canales - 18 IPS. 8K (12 MP): 64 Canales - 16 IPS. <u>*Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación</u> 				
2	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARA IP TURRET CONTIENE LO SIGUIENTE:- Resolución de 8 megapíxeles (3840x2160 / 4K).- Lente 2.8 mm (ángulo de visión 113°)- Visión nocturna dual Light, 30m. IR + 30m. Luz Blanca.- Micrófono Integrado- Inteligencia Artificial (IA) basada en aprendizaje profundo (deep learning)- Exterior IP67- Compression H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.- PoE 802.3 af.- Soporta ONVIF (PROFILE S, T y G) / ISAPI.</p> <p><u>*Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación</u></p>	Pieza	17	\$2,898.00	\$49,266.00
3	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARA IP BULLET CONTIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 8 megapíxeles (3840x2160 / 4K). - Lente 4 mm (ángulo de visión 90°) - Visión nocturna dual Light, 50m. IR + 50m. Luz Blanca. - Micrófono Integrado - Inteligencia Artificial (IA) basada en aprendizaje profundo (deep learning) - Exterior IP67 - Compression H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. - PoE 802.3 af. - Soporta ONVIF (PROFILE S, T y G) / ISAPI. <u>*Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación</u> 	Pieza	16	\$ 3,128.00	\$50,048.00









4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA DE CONEXIONES DE METAL CONTIENE LO SIGUIENTE: - Compatible con Cámara IP Turret - Evita inducciones eléctricas al ser material dieléctrico. - Material: Aleación de aluminio.	Pieza	17	\$ 820.00	\$13,940.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA DE CONEXIONES DE METAL CONTIENE LO SIGUIENTE: -Compatible con Cámara IP Bullet - Evita inducciones eléctricas al ser material dieléctrico. - Material: Aleación de aluminio.	Pieza	16	\$ 826.00	\$13,216.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISCO DURO MECANICO, CONTIENE LO SIGUIENTE: - Capacidad de 10 TB - 7200 RPM - Optimizado para Soluciones de Videovigilancia con analíticos (Meta Data) - Uso 24-7	Pieza	1	\$15,300.00	\$15,300.00
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISCO DURO MECANICO, CONTIENE LO SIGUIENTE: - Capacidad de 6 TB - 5640 RPM - Optimizado para Soluciones de Videovigilancia con analíticos (Meta Data) - Uso 24-7	Pieza	1	\$12,300.00	\$12,300.00
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE DE PLÁSTICO ABS, CONTIENE LO SIGUIENTE: - Uso en Intemperie IP66 - Tamaño 300 x 300 x 180 mm - Cierre por Broche Inoxidable y Permite Cerrarlo con Candado y Llave	Pieza	5	\$ 3,083.00	\$15,415.00
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE DE PLÁSTICO ABS CONTIENE LO SIGUIENTE: - Uso en Intemperie IP66 - Tamaño 350 x 460 x 160 mm - Cierre por Broche Inoxidable y Permite Cerrarlo con Candado y Llave	Pieza	5	\$ 3,794.00	\$18,970.00
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTENA PARABOLICA CONTIENE LO SIGUIENTE: - Antena con ganancia de 25 dBi - MIMO y modulación: 2x2 MIMO/OFDM - Ancho de canal: 1x20,1x40,1x80 Mhz - Potencia máxima output 0 a +27dB (Hasta 10 km) - Estructura Ethernet: 10/100/1000BaseT, - Rango de frecuencias: 4910-5970 MHz - PoE (Incluido) - Baja latencia. *Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación	Pieza	3	\$ 6,894.00	\$20,682.00

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials at the bottom center.

Handwritten signature/initials at the bottom right.

Handwritten signature/initials at the bottom right.



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH GIGABIT NO ADMINISTRABLE CONTIENE LO SIGUIENTE: - 8 puertos 10/100/1000 Mbps - Capacidad de conmutación de 16 Gbps - Carcasa de Acero	Pieza	3	\$ 1,930.00	\$5,790.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH PoE+ NO ADMINISTRABLE CONTIENE LO SIGUIENTE: - Carcasa de Acero - Modo extendido de hasta 250m. - 8 puertos 10/100BASE-T PoE+ 2 - PoE 110 W	Pieza	10	\$ 3,188.00	\$31,880.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTENA SUScriptor DE PANEL CONTIENE LO SIGUIENTE: - Antena con ganancia de 14 dBi - MIMO y modulación: 2x2 MIMO/OFDM - Ancho de canal: 1x5,1x10,1x20, 1x40 Mhz - Rango de potencia de transmisión 0 a 28 dBm - Estructura Ethernet: 10/100 BaseT, - Rango de frecuencias: 5150-5970 MHz - PoE - Baja latencia. <u>*Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación</u>	Pieza	6	\$ 5,819.00	\$34,914.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUMPER (FLEX-GUIDE) CONTIENE LO SIGUIENTE: - 50 cm de largo - Núcleo de Cobre-Plateado - Conectores SMA-Macho Inversos Hasta 6 GHz	Pieza	2	\$ 1,834.00	\$3,668.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTENA SECTORIAL PARA RADIO CONTIENE LO SIGUIENTE: - Estaciones base - 120 grados de cobertura - Doble Polaridad Simultánea (Vertical y Horizontal) - 5 GHz (5.15-5.85 GHz) de 19 dBi. <u>*Incluye materiales y accesorios para su instalación y programación</u>	Pieza	1	\$ 9,725.00	\$9,725.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUNTO DE ACCESO Y SUScriptor DE ALTA POTENCIA CONTIENE LO SIGUIENTE: - Potencia máxima output 29 dBm - Ancho de canal 1x20,1x40,1x80 Mhz - Estructura Ethernet 10/100/1000BaseT - Desempeño mejorado para ambientes ruidosos - Rango de frecuencias: 4.910 – 6.100 MHz Hasta 12 CPes	Pieza	1	\$12,769.00	\$12,769.00

SUB-TOTAL	\$ 353,448.28
I.V.A.	\$ 56,551.72
TOTAL	\$ 410,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

La prestación de servicio se realizará en las siguientes ubicaciones:

- Rodolfo Guzmán Huerta Santo El enmascarado de Plata s/n, Col. Ferrocarrilera 2da Secc., en Tulancingo de Bravo, Hgo., C.P. 42640.
- Unidad deportiva Javier rojo Gómez, Hidalgo Tulancingo-Pachuca 18, en Tulancingo de Bravo, Hgo., C.P. 43623.

Segunda. - “El Municipio” pagará a “El Prestador de Servicios” por los servicios señalados en la cláusula primera, la cantidad total de **\$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) el cual incluye I.V.A.**

Tercera. - El pago se efectuará dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega total de la prestación del servicio y a entera satisfacción del municipio; así mismo, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del prestador de servicios, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados al correo electrónico compras@tulancingo.gob.mx, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Cuarta. - Las partes reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Quinta. - El suministro y colocación objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “El Prestador de Servicios” y convenidas con “El Municipio”, para la adjudicación de este contrato.

Sexta. - “El Municipio” efectuara el pago, por conducto de la **Secretaría De Tesorería y Administración**, previo envío de la factura de parte del “El Prestador de Servicios”, los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Séptima. – Vigencia del Contrato. - La vigencia del presente contrato será del día **18 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

Octava. – Plazo de ejecución. - el plazo del suministro será dentro de los **20 días naturales** contados a partir de la firma del contrato.

Novena. - “El Prestador de servicios” se obliga a realizar el suministro conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento.

Decima. – Garantía de Cumplimiento: “El Prestador de Servicios”, se obliga a constituir a “El Municipio”, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66

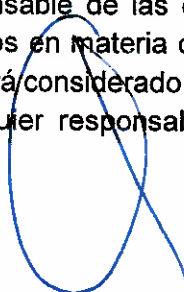

fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, la siguiente garantía.

Garantía de Cumplimiento, "El Prestador de Servicios" Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del **"El Municipio"**, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cualquier otra modalidad que establece el artículo 81 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los **3 días hábiles siguientes a la firma del mismo** salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la cual será devuelta al término de la formalidad contractual, así mismo responderá por la oportuna prestación de servicio, calidad y especificaciones requeridas, de conformidad con **carta garantía del servicio**. El prestador otorgara una **garantía por el servicio de 24 meses a partir de la entrega del servicio de suministro y colocación de cámaras de videovigilancia**, el cual exhibirá una **carta garantía** y responderá de los **defectos de fábrica, mano de obra del servicio, instalación y programación**; comprometiéndose a sustituir los materiales y accesorios por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, así como de las piezas a reparar se requiera para el óptimo funcionamiento de las Cámaras de Videovigilancia.

Decima Primera.- Para el caso de que **"El Prestador de Servicios"** no realice la prestación de servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto; **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Décima Segunda. - "El Prestador de Servicios", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima Tercera.- "El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupe en su caso con motivo del suministro y colocación de cámaras de videovigilancia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual **"El Municipio"** en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto, así mismo quedara deslindado de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, que se



suscite entre **“El Prestador del Servicio”** y el personal que este contrate para cumplir con los compromisos estipulados en el presente instrumento.

Décima Cuarta. - Confidencialidad: **“El Prestador de Servicios”** se obliga a guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y conocimiento, con motivo del suministro y colocación de cámaras de videovigilancia, así mismo se obliga a no divulgar la información que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas en forma verbal; escrita; por medios electrónicos, magnéticos, o por cualquier otro; directa o indirectamente; por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla.

Decima Quinta. - este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **“El Municipio”** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **“El Prestador de Servicios”**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- A) Si **“El Prestador de Servicios”** pretende entregar materiales y accesorios diferentes a lo estipulado en el contrato.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en el suministro y colocación de cámaras de videovigilancia estipulado en el presente contrato.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima Sexta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **“Las Partes”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Decima Séptima.- Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este Instrumento Legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos, de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales, el que puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>


“Las Partes” declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes.





Manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en dos tantos, el día 18 de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. CLARA GERALDINE GAMBOA SIERRA





• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



LIC. EDUARDO ARREOLA BARDALES
DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SEGURIDAD, VIDEO VIGILANCIA INTELIGENTE Y MONITOREO POLICIAL (CASVIMP)
ÁREA REQUIRENTE